

RESOLUCIÓN Nº 3033

CONSEJO ASISTENTE GUBERNATIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE el señor Roger Laurant, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "AIR FRANCE", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia, domiciliada en el Ecuador mediante Sentencia Judicial del señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, de 8 de diciembre de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de enero de 1967, ha comparecido en este Despacho con la solicitud de que se apruebe el aumento de capital constante del extracto de la Resolución del Consejo de Administración de la mencionada Compañía, tomada el 17 de mayo de 1972 y protocolizada ante el Notario doctor Jaime Patricio Melivar, el 19 de junio de 1972;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe Nº 166-210, de 2 de agosto de 1972, según el cual se establece que el aumento de capital se ha efectuado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada con arreglo a lo dispuesto en los artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, referentes al aumento de capital de la Compañía "AIR FRANCE" y que han sido presentados en cumplimiento de los requisitos legales exigidos al efecto; Calificación que se hace de conformidad con el Artículo 32 de la ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el aumento de capital de la referida Compañía, de conformidad con los términos constantes de la documentación protocolizada el 19 de junio de 1972, en la Notaría Pública de

./.

23
minutitas

gundo del Cantón Quito; aumento de capital, que se hace por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRRES (\$ 150.000,00), con lo cual el capital con que la Compañía opere en el país quede elevado a la cantidad de TROCIENTOS MIL SUCRRES (\$ 310.000,00).

ARTICULO TERCERO.- DISPONEN que el señor Notario Público del Cantón Quito doctor Jaime Patricio Melivos, anote al margen de la matriz de la protocolización de los documentos referentes al aumento de capital de la Compañía "AIR FRANCE", otorgada el 19 de junio de 1972, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario anotará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONEN que el señor Registrador del Cantón Quito, de acuerdo con el artículo 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la protocolización de los documentos relativos al aumento de capital de la Compañía "AIR FRANCE", juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de dicha protocolización y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONEN que el mismo señor Registrador anote al margen de la inscripción de los documentos para el permiso de operación habitual de la referida Compañía en el Ecuador, que se aumenta el capital con que operará en el país, conforme se expresa en la protocolización de 19 de junio de 1972, otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito doctor Jaime Patricio Melivos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONEN que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto de los documentos protocolizados concernientes al referido aumento de capital y la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la protocolización con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

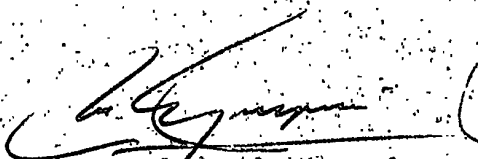
COMUNIQUESE.- CADA y firmado en la Super

./.

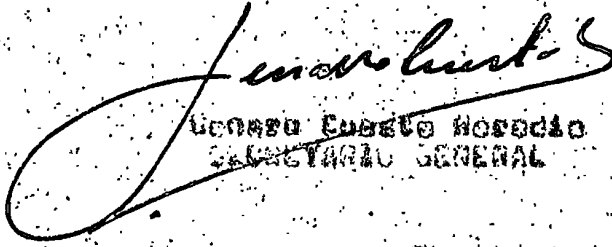
Intendencia de Compañías, en Quito, a

7 AGO 1972

24
reintegro


Marco Antonio Guzmán L.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEE y firmo la Resolución anterior, el
señor doctor Marco Antonio Guzmán L., Superintendente
de Compañías, en Quito, a 7 AGO 1972
CATEDRADO.


Leonor Ernesto Moradío
SECRETARIO GENERAL

604
103
ECO/COM.
3-VIII-72